

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 14 DE JUNIO DE 2022, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR EL **BANCO CAJA SOCIAL**, EN CONTRA DEL SEÑOR **FABIAN ZETTY MEDINA**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$1.500.000.oo

Gastos judiciales comprobados\$21.600.oo

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$1.521.600.oo

SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1.521.600.oo)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Caldono, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **EL BANCO CAJA SOCIAL**, en contra del señor **FABIAN ZETTY MEDINA**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ